Sábado 11 de Julio de 1868 — MONTEVIDEO — 2.ª Epoca—Año 5—Núm. 1,136

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y remitidos.
Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.



SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 3 » moneda nacional.
Por 6 meses . » 10.50 »
Por un año . . » 20 »
El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escrito ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado.

### ALMANAQUE

JULIO—11.
SANTOS PIO PAPA, ABUNDIO Y AMALIA MÁRTIRES.

### SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó, Artigas, Treinta y Tres, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

### VAPORES.

Hoy á las 5 de la tarde salen los siguientes:
El *Comercio de Paysandú* para Paysandú y escalas.
El *James T. Brady* para Buenos Aires.

# EL SIGLO

## El Código Civil, su vigencia, su retroactividad.

No dijimos mal; se quiere que las bastardas inspiraciones de la política personal, impongan la resolucion que ha de tomarse sobre la promulgacion y época en que ha de regir el Código Civil.

Hace dias era un jurista quien así lo dejaba percibir, haciendo alusion á la tumba que el puñal de los asesinos abrió para el General Flores el 19 de Febrero; ayer es *un estudiante* quien denota la misma intencion, negando á los abogados que no son *colorados distinguidos* como los Dres. Castro y Vasquez, el derecho de opinar y de traer á la cuestion el concurso de autoridad que su ilustracion y sus talentos mas ó menos notables puedan alcanzar.

Sorprendente es á la verdad, que así discurra un jóven ilustrado, si és que hay verdad en la calidad de estudiante que se atribuye, y si hemos de suponer que por ser estudiante pertenezca á la nueva generacion.

En las discusiones científicas, permítanos el *estudiante*, partidario exaltado segun parece, que nosotros partidarios exaltados tambien, segun se nos califica, le observemos que no reconocemos color político á las ideas que se espresan y se sostienen, y que segun eso nos abstenemos de calificarlas de blancas ó coloradas, de conservadoras ó floristas, y si solo de justas ó injustas, legítimas ó ilegítimas, saludables ó inconvenientes.

Para apreciar si hay justicia en sublevarse contra la pretension de que se ponga en vigencia un Código antes de conocerse, antes de imprimirse y de circularse, siquiera para conocimiento de jueces y abogados para dilucidar si es ó no atentatorio y peligroso el principio de la retroactividad de las disposiciones del nuevo Código á los casos ya ocurridos bajo el imperio de las leyes antiguas, superfluo por no decir vergonzoso es ocuparse de averiguar el color político de jurisconsultos de reputacion tan establecida como los Dres. Estrázulas y Velazco, de jóvenes tan ilustrados como los Dres. García Lagos, Britos del Pino, Lerena y otros.

Circunscribamos, pues, la cuestion á ese solo terreno, y discutamos con la altura y dignidad que la cuestion lo requiere.

Desde luego, preciso es dejar constatado que el primer punto está fuera de toda discusion, pues que los oficiosos sostenedores de la promulgacion del Código en la forma que se ha hecho, no se atreven á negar que habria en efecto una monstruosidad en imponerlo, sin que siquiera esté concluida su impresion.

Queda en pié, pues, la segunda cuestion: esto es, la retroactividad que se impone á las disposiciones del Código.

Contra ese principio consignado en el Código nos hemos manifestado antes de ahora, y esa opinion nuestra ha sido confirmada por la opinion de la mayoría de los abogados de nuestro foro.

El principio general fundado en la naturaleza y en la razon, esto es, en el derecho natural, es el de la no retroactividad de la Ley.

« El oficio de las leyes es arreglar lo futuro « dicé Portalis; lo pasado no está ya en su poder. « Si hubiese un pais en el mundo donde estu- « viere pactada la retroaccion de las leyes, no « habria en él ni aun sombra de seguridad; la « ley natural no está limitada por los tiempos « ni los lugares, porque es de todos los paises « y de todos los siglos. Pero las leyes positivas « que son obra de los hombres, no existen para « nosotros sino cuando se promulgan y no pue- « den tener efecto sino cuando existen.

« La retroatividad segun Benjamin Courtant « es el mayor atentado que la ley puede co- « meter: es despedazar el pacto social; es anu- « lar las condiciones en virtud de las cuales « tiene derecho la sociedad á exijir obediencia « del individuo, porque la retroactividad le ar- « rebata las garantias que le aseguraba en cam- « bio de esa obediencia que es un sacrificio. « La retroactividad quita á la ley su caractér; « la ley que retrotrae sus efectos no es ley.

« Toullier dice: que si las leyes pudiesen te- « ner efecto retroactivo, no habria ni libertad ni « seguridad.

Pero ese principio no es tan absoluto que no admita sus escepciones, se dice, y entre otras están esas escepciones consagradas en el Código de Comercio, en el proyecto de Código Civil del Dr. Acevedo, en el del señor Freitas, y apoyado sobre todo por la autoridad bien respetable de Savigny.

Si es verdad que algunos jurisconsultos han consagrado esa escepcion y esforzádose por fundarla y hacerla prevalecer, no es menos cierto que ha caido vencida por la injusticia que entrañaba, por la violacion patente que inferia á los principios del derecho natural, y por los peligros que envuelve puesta en manos de legisladores falibles.

El mismo Dr. Acevedo cuya autoridad, se invoca y nosotros respetamos, rendia homenage al principio de la no retroactividad de las leyes y reconocia los inconvenientes y peligros á que esponia.

Véase como se espresaba el Dr. Acevedo sobre el particular en la nota esplicativa del Código.

« Respecto del tiempo en que deben empezar « á aplicarse las disposiciones del Código, habia « en nuestra lejislacion tres caminos indicados. « El de la ley del Fuero Juzgo, el de la de Par- « tida, y el que señaló la ley Recopilada.»

«La ley 12 tít. 1°. Lib. 1.° Fuero Juzgo, « manda que todos los pleitos pendientes se fa- « llen por las leyes nuevas.»

«La ley 15 tít 14 part. 3°. dispone que se « atienda al tiempo en que se celebró el contra- « to, ó se cometió el delito, para aplicar las « leyes que en aquella época rejian —«Esto es» dice con justísima razon «porque el tiempo en « que son comenzadas ó fechas las cosas, debe « siempre ser catada; magüer se ponga demanda « en juicio en otro tiempo sobre ellas.»

« La ley 6 tít. 1.° Lib. 2 R. C., toma un tér- « mino medio entre la del Fuero Juzgo y la « de Partida.—Manda, que en los asuntos que « se iniciaren despues de la promulgacion, se « juzgue por las leyes nuevas, aunque los nego- « cios hayan acaecido antes que dichas leyes se « hiciesen: »

« De estos tres caminos, el mas conforme en « general, á la razon y á los principios es el de « la ley de Partida, y sin embargo, no lo hemos « seguido. Nos esplicaremos: »

« Desde que concebimos la primera idea de « este trabajo, nos propusimos conservar de la « lejislacion vigente, cuanto no fuere puesto « á nuestro actual modo de ser, á las necesida- « des del pais y de la época. Llevamos tan ade- « lante esa idea, que conservamos muchas dis- « posiciones que preferiríamos ver cambiadas; « pero que no hay peligro en que subsistan, « desde que sin ser las mejores, no se oponen « á las costumbres del pais, y á los principios « constitucionales. Hemos creido que en buscar « la originalidad en la legislacion, no solo ha- « bria una quimera, sino un absurdo. Hemos « creido con Troplong que la mejor legislacion « es la que mas se adapta á las costumbres de « un pais, aunque no sea la mas fiel á las re- « glas del silojismo.»

« Eso ha hecho que nuestro trabajo, á es- « cepcion de muy pocos puntos, no sea mas que « la redaccion en forma de código moderno « de las mismas leyes y doctrinas que cada dia « aplican nuestros Tribunales. Se promulgaria « mañana y fuera de esos dos puntos, nadie « conoceria, á escepcion de los abogados, que « se habia alterado nuestra legislacion. Pare- « ceria á la generalidad que no habria nos sa- « lido del fuero Juzgo, de las Partidas y del « Derecho romano.»

Véase como se espresa sobre el particular el Dr. Velez Sarfield en una nota sobre el artículo 3.° de su proyecto de Código Civil:

«En los últimos tiempos Merlin, Chavól, Meyer, y varios jurisconsultos alemanes han combatido el principio de la no retroactividad de las leyes como incompatible con muchas de las relaciones del derecho. La fuerza de las consideraciones legales de estos jurisconsultos ha hecho decir al Sr. Freitas, en la nota que pone al primer artículo de su Proyecto de Código Civil para el Brasil, que el estado de la ciencia sobre este punto era bien poco satisfactorio. Pero el Sr. Savigny antes de ahora se hizo cargo de contestar las equivocadas teorías de los jurisconsultos citados, y consagró á ese objeto doscientas páginas del tomo 8° de su grande obra sobre el Derecho Romano. El esplica perfectamente la materia, destruye todos los argumentos que se oponen al principio recibido; y demuestra sin dejar la menor duda, que en todas las relaciones del derecho de las personas, de la familia, derecho de las cosas, derecho de las obligaciones, derecho de sucesion etc., las leyes no pueden tener efecto retroactivo ni alterar los derechos adquiridos; y que esta doctrina bien entendida, está en plena conformidad con toda la legislacion civil y criminal, mientras que el principio contrario dejaria subsistente, y al arbitrio del legislador, todas las relaciones de derecho sobre que reposa la sociedad.»

Y en consecuencia con esa doctrina establece en el citado artículo testualmente lo siguiente: « Las leyes disponen para lo futuro; no tienen « efecto retroactivo, y no pueden alterar los de- « rechos adquiridos. »

Se ve pues que Savigny no autoriza la doctrina de la retroactividad, pues nos inclinamos á creer que el Sr. Velez Sarfield ha de haberse penetrado del espíritu de la doctrina de Savigny mejor que el estudiante por aprovechado que sea; y en efecto con Savigny á la vista, confirmamos y ratificamos la afirmacion del Dr. Velez.

Savigny se limita á consignar el hecho de que Justiniano publicó las Institutas y el Digesto y les dió efecto retroactivo—agregando «que en eso no debe verse ni la espresion de un principio permanente sobre la retroactividad, ni una verdadera escepcion, porque estas compilaciones de leyes estaban destinadas, no á crear un derecho nuevo sino á asegurar y depurar el derecho existente—pudiendo considerarse mas bien como una interpretacion auténtica »

Se vé pues, que no es legítima ni autorizada la imposicion que se consigna en el Código Civil sobre retroactividad de sus disposiciones á los hechos del pasado. Se viola en ese precepto el principio inconcuso, de universal aplicacion, que tiene su base en el derecho natural, y es una garantía eficaz para los derechos adquiridos.

La violacion de este principio no puede consentirse por frívolas y especiosas razones, y con mas razon cuando ese Código es formado, discutido y promulgado por tres ó cuatro abogados.

Tan es sagrado ese principio, que en Buenos Aires se ha negado por los Tribunales la aplicacion del artículo del Código de Comercio que se contiene en el Código Civil, hecho que constata el Dr. Tejedor en su curso de Derecho Comercial.

El principio de la retroactividad de las leyes no es pues admisible, y en el terreno de la razon, de la justicia y de las conveniencias del pais nos colocamos los que combatimos semejante violacion de un principio tutelar é indeclinable de la organizacion social.

## Blasfemias políticas.

El cólega de la *Tribuna* insiste en su singular teoría de que los Poderes Públicos pueden violar la Constitucion del Estado, siempre que así lo exijan las necesidades del momento.

Hemos rebatido con calor y censurado amargamente esa teoría; hemos condenado á los hombres que acaban de ponerla en práctica.

La *Tribuna* nos inculpa haberlo hecho con *exaltacion febriciente*,—talvez es cierto, la santa indignacion del bien no admite reticencias.

Cuando vemos proclamado por la prensa, cuando oimos en el augusto recinto de la Ley, que la Constitucion del Estado es un principio secundario, sometido á lo que pomposamente se llama la *salud del pueblo*, no podemos menos de sentir ese hondo sentimiento que se produce en el alma en presencia de los sofismas fraguados para infringir impunemente la ley de la justicia.

Por una parte, la Constitucion, la ley jurada, la base fundamental del edificio político, el dogma sacrosanto de la religion del pueblo, la vieja tradicion del primer esfuerzo nacional—y por otra parte el gran sofisma de la *salud del pueblo!*

En nombre de la *salud de las almas* el catolicismo llenó de suplicios la historia de la Edad Media, y en nombre de la *salud del pueblo!* el Terror inundó en sangre el suelo de la Francia.

En nombre de la *salud del pueblo* necesidad bajo otro nombre, *razon de Estado* en el idioma cesarista, se han consumado y santificado todas las brutalidades de la fuerza, todos los atentados de la arbitrariedad, todas las iniquidades de los déspotas.

¿Hay algo sobre las instituciones juradas, algo sobre el Derecho, sobre la moral y la justicia?

¿Puede en algun caso subordinarse todo eso que es lo mas sagrado del mundo en el órden político y moral, á lo que se juzgue una conveniencia del pueblo, un interés comun?

Entonces depende del juicio falible y apasionado de los hombres que estén en el Poder, y tengan en su mano la fuerza, fijar el momento en que ha llegado ese caso aterrador.

Y será todos los dias: será á cada paso en la vida política de los pueblos.

Por nuestra parte, jamás reconoceremos esos interregnos fatales de la ley, de la justicia y de la moral.

La necesidad suprema, la *salud del pueblo, la razon de Estado*, serán siempre para nosotros el cumplimiento de las prescripciones grabadas por los Constituyentes en el Código fundamental, y de los preceptos grabados por Dios en el mismo seno del corazon humano.

La Constitucion, hemos dicho, es el Código fundamental, sagrado é inmutable.

El cólega de la *Tribuna* ve en esas palabras una abdicacion de la teoría del progreso.

Ofuscacion inconcebible! Nosotros no negamos que sea lícito y justo armonizar la legislacion con las necesidades crecientes de los pueblos y con las innovaciones de la ciencia.

La Constitucion como toda ley humana, puede y debe reformarse.

Reformarse, sí, pero no violarse. Mejorar sus disposiciones por los trámites legales y con la sancion del pueblo, nada mas justo y conveniente; pero faltar á sus preceptos, burlar sus mandatos, cuando lo quiere el capricho de los Poderes Públicos, nada mas inícuo y peligroso.

Mientras la Constitucion sea ley de la República, mientras los Orientales estemos ligados á ella por un juramento solemne y por un imprescindible deber de patriotismo, la Constitucion será INMUTABLE.

Bien sabemos que los preceptos de ese Libro han sido *letra muerta* hasta hoy; bien sabemos que la arbitrariedad de los déspotas y la exaltacion de los partidos, han hecho imposible su reinado.

Hoy la Constitucion es un símbolo, un mito, una religion.

Pero es eso al menos.

Desconocida y hollada, los partidos oprimidos han encontrado en sus páginas un consuelo á su martirio y una acusacion á sus verdugos.

Hoy, es la aspiracion de las almas buenas, el arca de alianza que se divisa en el porvenir.

Si despues de haber desconocido y hollado esa Constitucion en el terreno de los hechos, la desconocemos y hollamos en el campo de las ideas ¿que nos quedará?

Ni ley ni relijion. En el altar desierto de las instituciones y del corazon ¿qué imágenes vamos á colocar?

¿La arbitrariedad y el despotismo?

Hemos sido hasta ahora indiferentes ¿seremos tambien blasfemos?

Ah! se invoca la deficiencia de la Constitucion para violarla....

¿Es deficiente la Constitucion porque no autoriza las Dictaduras, los *votos de confianza, las facultades estraordinarias?*

No! la Constitucion es deficiente porque no previó que en estos pueblos era necesario poner toda clase de trabas á la usurpacion de los gobiernos, porque no previó que era necesario prohibir y condenar uno por uno todos los escándalos que pueden cometer los Poderes Públicos.

Verdad es que si la Constitucion puede violarse *ad libitum*, aunque en ella estuviese consignado el pensamiento de D. Rufino Varela, tendríamos tambien *voto de confianza* para imponer el curso forzoso!

C. M. R.

## Correspondencia de Buenos Aires.

Julio 8 de 1868.

IX.

Por fin ya sabemos el resultado definitivo de la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la República Arjentina, desde que sabemos como han votado, San Juan, Jujuy y Salta: las dos primeras por Sarmiento, lo que representa un aumento de 15 votos á la suma ya conocida.

En cuanto á la última, vino á resultar lo que anuncié al *Siglo* desde mi primera carta, esto es, que eran votos que podian asignársele á Urquiza, y que con ellos no pasaria el total de 26 que son los únicos que ha conseguido en tres provincias, la ya citada, y Entre-Rios y Santa Fé.

Sabemos tambien definitivamente que la candidatura Elizalde solo ha consegrido los 32 votos de Santiago, Tucuman y Catamarca, que se han mantenido firmes por este candidato.

Los demás votos que resulten legales (escepto los 4 perdidos en Buenos Aires) corresponden á Sarmiento.

Sin los votos de la Rioja, que no son tales votos, y sin los que quieren sus amigos se cuenten por Salta, tan nulos como los de aquella, aun le queda á Sarmiento una suma tal, que fuerza es considerarlo desde ahora por Presidente venidero.

Se dice que saldria de los Estados-Unidos el 22 de Junio; otros aseguran por cartas venidas últimamente de Nueva York, que no saldria hasta el 22 del corriente.

Como se aguarda al general Arredondo por dias, el Fiscal militar ha recibido del gobierno las instrucciones necesarias para que dé cumplimiento á lo dispuesto en decretos anteriores respecto de aquel jefe.

Se dice que el Comisionado Lafuente debe ya venir en viaje para esta ciudad, convencido de su incapacidad ó de su impotencia para establecer un órden regular en la Rioja.

Noticias de Corrientes, segun escriben del Uruguay, son muy favorables á Cáceres. Ya se sabe de que lado cojean los que eso escriben. Pero á estar á lo que tambien se escribe de Corrientes, la revolucion se afirma.

Sin embargo, es de temerse que la guerra civil tome cuerpo en esa Provincia y traiga las complicaciones consiguientes.

La prensa oficial de Entre-Rios, sostiene que el Congreso debe decidir entre Sarmiento y Elizalde, pero no habla con bastante claridad sobre esto; siendo muy esplícita en declarar que si Urquiza no ha sido elejido, se debe á las intrigas de que han sido víctimas sus amigos del interior.

La alusion sobre deslealtad es claramente dirijida á Alsina; pero, aunque así sea, el resultado para este es que ha sacado mas votos que Paunero para la Vice-presidencia.

Es cosa de repetir aquí lo que ya dije antes de ahora: ¿Que dirá Sarmiento al ver de Vice-Presidente al que pactó la combinacion en que era escluido?

Todavia no he traslucido con seguridad lo que ha ocurrido en la sesion secreta sobre los protocolos.

En el Senado, la acusacion del Juez Palma ha dado ocasion para que el Dr. Gomez y el Dr. Tejedor, entrando en el terreno de la política, se hayan recíprocamente enrostrado los mas tremendos cargos por su actitud respectiva ante hechos pasados. Finalmente la acusacion y la defensa terminaron sus tareas y el Senado debe pronunciarse uno de estos dias.

Siguen presentándose en esta Cámara proyectos de todo género por parte de algunos de sus miembros, y está entre esos proyectos uno firmado por tres Senadores para la guarnicion de la frontera. Aquí el Gobierno ha sostenido siempre como facultad propia y con razon, la distribucion de la fuerza pública, de suerte que este proyecto, suponiendo que fuese sério, ha de ser muy objetado por el Poder Egecutivo. No tardaremos en saberlo

El Presidente Mitre ha pedido al Senado el acuerdo competente para espedir los despachos de Coronel Mayor de la Nacion á D. Octaviano Navarro, gefe de quien he oido decir forma buen concepto el Presidente, y que ha prestado buenos servicios á su Gobierno.

Tambien se ha presentado un proyecto en el Senado para la abolicion de la prision por deudas; pero el tal proyecto estatuye la prision preventiva hasta de seis meses.

El Senador Piñero presentó á su vez dias pasados, un estenso proyecto suprimiendo numerosas partidas de gastos del presupuesto vigente; y tanto ha querido abarcar, que no es posible que la Cámara le haga el gusto en todo.

Los Ministros no han presentado todavia sus respectivas Memorias, acreditando una resistencia á hacerlo ó una morosidad que no puede tener una esplicacion satisfactoria, aunque pudiera esplicarse el retardo por el hecho de que esos trabajos se presentan impresos á las Cámaras.

Empezamos á inquietarnos aquí por el aspecto que toman en Montevideo los asuntos que tanto lo han agitado últimamente; y á la verdad que los que los seguimos no sabemos esplicarnos lo ocurrido últimamente sino como una vuelta del pasado, vale decir, que se han dado un círculo vicioso para volver al curso forzoso nuevamente.

Seria sin embargo impertinente emitir desde aquí una opinion formal sobre un conjunto de hechos á que aquí se dá publicidad del modo mas propio para estraviar el juicio de todos.

A este respecto me limitaré á hacer votos porque Vds. resuelvan sus cuestiones sin violaciones de la ley, porque esto nunca es resolver nada de una manera satisfactoria para los principios.

Quedamos en preparativos para las fiestas Julias, aunque el tiempo se presenta inseguro.

Al llegar aquí, los gritos de los muchachos de la calle me hacen saber que ahí vá por los aires en direccion al rio el globo de Mr. Baraille con él en la barquilla; á buen seguro que en su viage alcance á llevar á Vds. noticias de Buenos Aires, pues es un aereónauta que no se aleja nada de la costa.

*Plácido.*

# SECCION OFICIAL

## Proclama.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Á LOS BENEMÉRITOS GUARDIAS NACIONALES
DE LA CAPITAL.

Al grito conmovedor de la patria, cuando la discordia amenazaba envolvernos en la anarquía, acudisteis presurosos á rodear al gobierno á fuer de soldados leales de la ley, de defensores dignos de la República, de la Constitucion y del órden.

Con vuestra decidida actitud contuvisteis el ímpetu de los malos é inspirásteis confianza á las familias: la sociedad vuelta en sí despues del espantoso sacudimiento de ingrata memoria para los orientales, vió en vosotros un baluarte para su amparo y seguridad en medio de la pavorosa confusion que por todas partes se dibujaba.

Dignos sucesores de aquella heróica guardia nacional que en 1843 corrió á defender los muros de la invicta Montevideo amenazados durante nueve años por las hordas sanguinarias de Rosas, me enorgullezco de deber el orígen de mi exaltacion á la primera magistratura, á los servicios que como jefe de uno de sus batallones presté en aquella memorable época.

Justo apreciador de sus relevantes títulos, la guardia nacional merecerá siempre mis mas ardientes simpatías y siempre apelaré á ella, seguro de su leal y decidida cooperacion, si el órden público ó el servicio de la nacion precisasen su valioso concurso.

Agradeciéndoos en nombre de la patria vuestros recientes servicios, tengo el gusto de decirme vuestro presidente y amigo,

LORENZO BATLLE.

Montevideo, julio 10 de 1868.

CIUDADANOS:

Cinco meses de contínuas fatigas y sacrificios pusieron á prueba vuestra constancia y vuestro decidido patriotismo.

Desaparecidas totalmente las causas que prolongaron el término de vuestras tareas el Gobierno de la República ordena seais licenciados, pudiendo desde ahora volver al seno de vuestros hogares y entregaros á la vida pacífica y laboriosa en medio del orgullo que inspira la conviccion profunda de un deber cumplido.

El Gobierno está satisfecho de vuestro proceder, y esa satisfaccion debe constituir la mas valiosa recompensa que pueden anhelar los que empuñan las armas en sostenimiento de tan sagrados principios, como aquellos cuya defensa os fué encomendada.

GUARDIAS NACIONALES DEL 1er. REGIMIENTO

En cumplimiento de la órden emanada de la superioridad, quedais licenciados.

Pero si el peligro amaga, si el órden vacila y el poder público reclama vuestro concurso, acudid aquí, á este mismo sitio, donde encontrareis á vuestro gefe y amigo—

*José C. Bustamante.*

Montevideo, Julio 10 de 1868.

# CUERPO LEGISLATIVO

## Cámara de Senadores

SESION DEL 9 DE JULIO

*Presidencia del Sr. Bustamante.*

Abierta la sesion con los Sres. Acosta y Lara, Magariños Cervantes, Chucarro, Plá, Silva, Gomenzoro y Rodriguez, se aprobó el acta anterior y dióse cuenta de los asuntos entrados.

La Cámara de Diputados remite los dos proyectos que le habia pasado el Senado, autorizando al Poder Ejecutivo para contraer un empréstito, y para adoptar las medidas conducentes á la conversion de los billetes de Banco con una variacion en el artículo 3° de ambos estableciendo que de las medidas que adopte dará cuenta inmediatamente á la Asamblea General, *y en su defecto á la Comision Permanente* para su conocimiento y aprobacion.

El Sr. Acosta y Lara hace mocion, para que pasando la Cámara á cuarto intermedio, se espida la Comision de hacienda sobre la variacion introducida en estos proyectos por la Cámara de Representantes.

Apoyada y votada la mocion, se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sala, obtiene la palabra el Sr. Acosta y Lara y espone que la comision de hacienda se habia impuesto de la variacion introducida por la Cámara de Representantes en el artículo 3.° de los referidos proyectos, y que reduciéndose á casi lo mismo que lo establecido por el Senado, aceptaba la enmienda.

Se dá lectura al artículo con la enmienda.

El Sr. Rodriguez usa de la palabra, y manifiesta que siente disentir de la opinion de la Comision de hacienda en un asunto de tanta gravedad.—Que el Senado introdujo la enmienda al Proyecto del P. Ejecutivo, de que lo que se hiciera se someteria á la aprobacion de la Asamblea General; y que la Comision Permanente no estaba en el caso.—Que su mente habia sido que se convocase la Asamblea General, cosa que creia indispensable para dársele cuenta; y no á la Comision Permanente; por cuyas razones se oponia á la enmienda introducida por la otra Cámara, y aceptada por la Comision de Hacienda.

El Sr. Magariños Cervantes replica manifestando que la Comision de Hacienda habia aceptado la enmienda, en razon de que la Constitucion declara que estando en receso la A. G. queda la Comision Permanente; y que creia que esta última estaba en el deber de convocar á la Asamblea General en el caso de tratarse de asuntos cuya resolucion correspondiese á las Cámaras.

Esplanando sus ideas el orador, añadió, que si se ceñian estrictamente á las formas, se vendria á negar al P. E. lo que pedia; y que bastante habia hecho el Senado con las enmiendas que introdujo en los proyectos del P. E; que no debia ponerse trabas á la marcha del Gobierno, viniendo á recaer sobre la frente del Senado las consecuencias de los males que pudieran por ello sobrevenir. Por último, que creia que la Comision Permanente se guardaria muy bien de aprobar tratándose de asuntos sérios, de grande responsabilidad.

El Presidente pone á votacion «si se aprueba en general la enmienda introducida por la Cámara de Representantes» y resultó aprobado.

Se pasa á la discusion particular y haciendo uso de la palabra el Sr. Rodriguez, dijo que no habia contestado en la general, al Sr. Senador por Montevideo, por que en ella no podia hacerse uso sino una sola vez de la palabra.

Que en lo que se habia dicho respecto á la Comision permanente, se daba una latitud á sus atribuciones, que no le acordaba la Constitucion. Que se habia dicho que la mente del Senado habia sido la misma de la Cámara de diputados, en lo que creia se padecia equivocacion. Que por lo menos su mente y la de otros señores senadores, al votar la enmienda introducida en el proyecto del P. E., habia sido que se diese cuenta á la Asamblea general para su resolucion, y no á la Comision permanente, á fin de que fuese el Cuerpo legislativo quien resolviese sobre las medidas adoptadas por el Gobierno.

Continuando el orador con la palabra, rechaza el concepto de ponerse trabas á la marcha del Ejecutivo, y protesta contra la apreciacion, declarando que en cuanto á él, no procedia sino inspirado por el sentimiento del patriotismo y del deber, persuadido que ante todas las consideraciones, estaba el respeto debido á las formas

El Sr. Magariños Cervantes replica al señor senador por Canelones, esplica el sentido de la frase que habia usado *de poner trabas* al Gobierno, reconoce la buena fé y que no hay propósito de hostilizar al Gobierno en el uso del perfecto derecho que tenian todos los señores senadores de emitir sus opiniones, así como él de sostener las suyas

Hace uso de la palabra el Sr. Chucarro, y deslinda en un largo discurso las atribuciones de la Comision permanente y de la Asamblea general, con arreglo á la Constitucion. La Comision permanente, dice, no es un cuerpo deliberante, ni tiene mas mision que aquella que establece la Carta constitucional de velar por la observancia de la Constitucion y de las leyes; por cuyas razones opina que el Senado debe sostener su proyecto y no aceptar la enmienda hecha por la otra Cámara de darse cuenta á la Comision permanente.

El Sr. Acosta y Lara hace uso de la palabra y dice, que se olvidaba que la misma Constitucion en asuntos graves autorizaba al Poder Egecutivo para obrar dando cuenta á la Asamblea General ó en su receso á la Comision Permanente. Que la Asamblea General no era responsable de sus actos sino ante la opinion pública, lo que no sucedia con la Comision Permanente que la tenia para ante la Asamblea General; y que no habria ninguna Comision Permanente que quisiese cargar con la responsabilidad de que el Poder Egecutivo hiciese algo contra los intereses del pais, por cuya razon, venian á estar mas garantidos con la enmienda introducida, á que prestaria su voto.

Dando el punto por suficientemente discutido, se puso á votacion el artículo 3.° con la enmienda, y resultó *empatada* la votacion, segun lo anunció el Sr. Secretario.

En consecuencia vota el Sr. Presidente, y habiéndolo hecho por la afirmativa, quedó sancionado el proyecto con la enmienda, anunciando el Sr. Presidente, que se comunicaria, en el dia al P. E.

El Sr. Presidente pide al 2.° Vice Presidente, ocupe su lugar.

Preside el Sr. Chucarro.

El Sr. Bustamante pide la palabra, y obtenida solicita la lectura de un proyecto de ley que se presentó á la Mesa sobre el establecimiento de un ferro-carril de la Villa del Salto al Pueblo de Santa Rosa.

Hecha la lectura, lo funda su autor, demostrando las ventajas é importancia del establecimiento de esta via férrea en el alto Uruguay.

Siendo suficientemente apoyado se destinó á la Comision respectiva, levantándose la sesion.

# INTERIOR

## Los proyectos de bancos hipotecarios

Es lástima, que tanto el proyecto del Banco Hipotecario establecido, como el que se propone establecer una sociedad anónima representada por los SS. Camino, Guerra, Vidal, y otros, no hayan merecido una preferente atencion del Cuerpo Legislativo.

Esos proyectos hoy mas que nunca, debió dárseles una pronta solucion, atento el estado en que nos encontramos, relativamente á los billetes de los bancos de emision y falta de metálico.

La calidad de estar el circulante de aquellos bancos, garantido por valores de propiedades raices; no pueden dejar la menor duda acerca de las conveniencias que ofrecen al pueblo y al comercio.

No queremos persuadirnos, que intereses mezquinos y bastardos hayan obstado á que el Cuerpo Legislativo, haya tomado en consideracion dichos proyectos con la urgencia que demanda su importancia, pero el hecho es, que ellos se encuentran paralizados y sin que se hayan traido á discusion hasta este momento.

Nadie nos podrá negar que la existencia de esos bancos, es inconmovible y útil, á los intereses generales del pais, y la prueba de ello, la tenemos en el actual Banco Hipotecario, que al través de la borrascosa situacion por que atraviesan los de emision y descuento, aquel no solamente ha permanecido firme en sus operaciones, sinó que sus notas han recibido aumentos graduales de consideracion en sus precios.

No se puede negar, que los bancos hipotecarios, ofrecen el resultado práctico de movilizar y aumentar los valores de la propiedad raiz produciendo sobre ella un doble giro, de una manera sólida, sin peligro de quebrantos á los capitales de su institucion.

No puede desconocerse, que el jiro hipotecario, modera considerablemente el interés, y que es un fuerte combatiente contra el agio.

A nadie se oculta, que esa institucion aumenta considerablemente el giro comercial, la industria, la esplotacion y consiguientemente refluye en el aumento, tambien considerable, de las rentas del Estado.

Cuando todos estos beneficios y resultados son los que ofrecen los Bancos Hipotecarios, no podemos dejar de estrañar, que el Cuerpo Legislativo, se haya mostrado tan indiferente al estudio y sancion de dichos proyectos.

En las probabilidades que se tienen de que, habrá convocatoria *extraordinaria* de las Cámaras, el Gobierno está en el deber de recomendar la consideracion y resolucion de los indicados proyectos, para que, ese medio circulante garantido, venga á mejorar la situacion del pueblo y del comercio.

Mañana nos ocuparemos del estudio parcial de esos proyectos, por falta de tiempo y espacio hoy, á poderio hacer.

### Estado

*De la Colecturía General correspondiente al mes de Junio de 1868.*

| DEBE | |
|---|---|
| Saldo de Mayo segun el Estado anterior | $ 485,330 95 |
| Liquidaciones entradas en Junio en la Capital | 110,081 31 |
| Id entradas en Mayo en las Receptorías: | |
| Salto | 8,405 54 |
| Paysandú | 3,318 18 |
| Mercedes | 160 81 |
| Colonia | 76 12 |
| Maldonado | 341 41 |
| Cerro Largo | 3,951 50 |
| Tacuarembó | 1,369 35 |
| Producto de la Escribanía de Registros en Junio | 928 80 |
| Id de timbre nacional en id para rentas generales | 900 |
| Para la deuda por tierras | 1,812 66 |
| Mensualidad de Junio por el contrato de la Receptoría de Tacuarembó | 500 |
| Id de id última de id de Cerro Largo y Maldonado | 2,000 |
| | $ 619,206 63 |
| HABER | |
| Entregado en Tesorería General en varias partidas | 146,009 98 |
| Id al Banco Comercial á cuenta de su préstamo | 7,313 35 |
| Id á varios por descuento de liquidaciones | 4,167 |
| Id á Leopoldo Masini lo que le corresponde de Mayo por su contrato | 584 17 |
| Id á varios por trabajos practicados en la Aduana | 19,911 19 |
| Pagos hechos en Mayo en las Receptorías | 7,781 21 |
| Saldo que pasa á Julio | 433,439 73 |
| | $ 619,206 63 |

### Estado

*De la Colecturía General referente á los fondos destinados al servicio de la Deuda Fundada en el mes de Junio de 1868.*

| DEBE | |
|---|---|
| Saldo de Mayo segun el Estado anterior | $ 79,301 21 |
| Liquidaciones del 2% de importacion y 4% de esportacion entradas en Junio en la Capital | 38,610 61 |

# FOLLETIN

55

## LAS AVES NOCTURNAS

### HISTORIA DE DOS HUÉRFANOS

NOVELA ORIGINAL

Por D. Juan de la Puerta Vizcaino.

—¡Oh, señora! No podeis imagináraoslo vos aquí, rodeada de lujo y bienestar, sin carecer de nada, realizando vuestros caprichos y todo aquello, en fin, que obtiene el dinero, no podeis conocer bien las angustias del que no posee nada de esto, del que no conoce á nadie que pueda consolarle en su desgracia: si Dios en este mundo aflige á los que quiere salvar, segun dicen, yo debo ser uno de sus elegidos.

La marquesa, al oir las palabras del jóven, asió una de sus manos, que estrechó entre las suyas.

—La segunda vez que os ví estaba en lo mas culminante de mi desesperacion; y vos, como un ángel de bondad y de cariño, descendisteis del cielo para aliviar mis padecimientos.

—¡Cómo! ¿Yo he aliviado vuestros dolores algun vez?

—Sí, señora, fué la segunda que os veia.

—¡Oh! Referidme eso, pobre jóven.

—Escuchadme, señora: yo sorprendí una mañana á la pobre vieja que me habia recogido, pidiendo limosna á la puerta de un templo, para que á mí, estraño en su casa, no me faltase que comer.

Aquello me sublevó contra mi mismo.

Inmediatamente empecé á hacer todo lo posible por trabajar, devolviendo á aquella pobre anciana el bien que de ella habia recibido.

Pero fué inútil mi deseo, y los medios que puse en planta para realizarlo, nadie quiso atenderme; todas las puertas se me cerraban, y todos me pedian, para encargarme trabajo, recomendaciones que yo no podia darles.

¿Quién habia de comprometerse por mi?

Llegó la noche.

Yo no debia ir á la casa de la pobre vieja á comer un pan que ella con tanto trabajo habia ganado para la mañana; es preciso que yo no fuese una carga para ella, y resolví hacer....

El jóven se detuvo.

—Vamos, continúa—le dijo Irene.

—Resolví hacer.... lo que ella habia hecho.

—¡Cómo!.... ¡Mendigar!

—Sí, señora,—contestó Gervasio bajando la vista y completamente humillado.

—¡Oh, Dios mio, Dios mio! — murmuraba Irene contemplando á aquel niño con santa admiracion.

—Así que las sombras de la noche envolvieron completamente mi vergüenza, me apoyé en el quicio de una puerta, alargando mi mano á los que pasaban, y pidiendo á Dios que me perdonase aquel crimen; porque yo era jóven y fuerte, y no me consideraba con derecho para mendigar la caridad pública como un anciano enfermo y achacoso.

Es preciso que os veais alguna vez reducida á tal estremo, señora; pero no permita Dios que tal suceda. El aprendizaje de la mendicidad es mas terrible, á mi modo de ver, que los remordimientos del crímen.

En primer lugar, la vergüenza colorea vuestro semblante.

Luego, los que pasan, os dirigen sus miradas indiferentes; tal vez os suponen un holgazan, un estafador que especula con la caridad lo mismo que el jugador de manos con sus cubiletes.

Algunos al pasar os creen un ladron que los acecha para desbalijarlos en la sombra; otros se apartan cuidadosamente para que no se rocen sus vestidos con vuestros harapos; los mas no os hacen siquiera el honor de dirigiros sus miradas.

¡Oh! ¡La pobreza es la lepra del alma y nadie quiere contaminarse con ella!

II.

Apurando el cáliz hasta las heces me hallaba yo aquella noche, cuando mis ojos vieron avanzar hácia mí la sombra de una mujer, y mi pecho volvió á sentir la emocion que antes habia esperimentado con vuestra presencia.

Erais vos, no lo dudé un momento.

Os acercásteis á mí y pusisteis en mi mano una moneda de plata....

Yo vi como os alejabais, y lloré....

—¿Por qué?—interrumpió Irene enternecida.

—No hubiera querido ser socorrido por vos; vuestra limosna me avergonzaba mas que la de otra cualquier persona; porque, en efecto, aquella moneda levantaba entre los dos una barrera que yo nunca me atreveria á franquear.

—Y sin embargo, ya veis cómo la habeis salvado,—interrumpió Irene animándole con una sonrisa.

—Es que esta noche estaba loco.

—Proseguid.

—Pues bien, me alejé de aquel sitio; mi necesidad ya estaba socorrida por aquella noche, y.... y os lo diré con franqueza: no pude dormir ni sosegar. Todo mi ser estaba lleno de vuestra imágen, os aspiraba, digámoslo así, por todos mis cinco sentidos.

Desde entonces mi pensamiento estaba fijo en vos, sin saber por qué.

Luego hizo la casualidad que viniera á vivir frente de vuestras ventanas.

La casualidad destruia la obra de la limosna, acercándome á vos, haciendo que fuera testigo de mil escenas, que derramaban plomo derretido en mis arterias.

¿Porqué era esto?

No lo sé ni trataba de averiguarlo.

Vuestro recuerdo hizo que huyera de mi imaginacion el recuerdo santo de otras personas á quienes nunca debia haber olvidado en mengua de la gratitud.

Vuestra vista destruia en mí las imágenes queridas de esos séres que antes constituian mi ventura, y á quienes miro ahora con indiferencia.

Sí, señora; me habeis hecho criminal.

Lejos de aquí vive una pobre niña, una compañera de mi juventud, casi una hermana á quien yo he olvidado completamente por vos...

¡Pobre Virginia!

Me escribe, y yo no la contesto....

Me llama, y yo no la escucho....

Y mi memoria no tiene ya un recuerdo para ella, ni mi corazon un latido....

III.

Y todo esto por vos, porque os tenia constantemente ante mi ojos, y oia el roce de vuestros vestidos y el sonido de vuestra voz.

Por vos, cuyos pasos resonaban en mi corazon, lo mismo que si vuestro pié hiriese mi pecho...

¡Ah, señora! Cuando reflexiono en esto que por vuestra causa esperimento; cuando veo que me habeis hecho ingrato y olvidadizo, tengo miedo, y empiezo á creer en los maleficios, no obstante que la Iglesia los condena, [illegible] que vos sujetais mi voluntad contra mi voluntad, trastornando de tal modo mi sér, que si me aconsejáras el crimen, yo seria criminal, porque apenas me reconozco á mi mismo desde hace algun tiempo.

Y Gervasio cayó junto á Irene jadeante y abrumado por la confesion que acababa de hacer.

IV.

Ya empezaba á amanecer cuando Gervasio volvió á emprender el camino de su aposento, dejando en el de la marquesa su vida y su tranquilidad.

Gervasio estaba loco.

### LIBRO IX.

EL TIGRE CON PIEL DE OVEJA.

### CAPÍTULO PRIMERO.

EL SEÑOR SEBASTIAN Y LA SEÑORA MÓNICA.

I.

En la casa que hace esquina á la calle de Toledo y la de la Colegiata, é inmediato á la Iglesia de San Isidro el Real, existia antiguamente una tienda.

En esta tienda se vendian mil objetos diversos; pero los que formaban el ramo principal de su comercio eran el corcho, especias, azúcares, pimienta molida y cuerdas.

Esto no quiere decir que faltasen otra infinidad de géneros de esos tan raros, que cuando uno tiene necesidad de comprarlos, no sabe donde dirigirse.

Allí habia de todo.

Puede decirse, haciendo comparacion, aunque un poco exagerada, que aquello era un arca de Noé.

II.

La tienda era lóbrega.

Su primera habitacion, ó sea la que servia de despacho, era estrecha, pero tenia mucha profundidad.

Sus paredes estaban cubiertas por la parte alta de mil objetos diversos, y la baja por una estantería corrida llena de cajones de varias formas y dimensiones, lo cual demostraba haber sido construidos en épocas bien distintas.

De derecha á izquierda tenia un mostrador de nogal, pulimentado por el uso.

Detras de este veianse dos anchos sillones de baqueta, tachonados de gruesos clavos dorados.

Estos sillones estaban reservados á los acartonados cuerpos de los dueños del establecimiento.

III.

Eran estos dos ancianos de cerca de setenta años cada uno.

El marido llamábase señor Sebastian, y la mujer señora Mónica.

Este matrimonio vivia en la mas completa paz, lo cual quiere decir que sus genios armonizaban hasta el estremo de sentir y pensar del mismo modo en todos los actos de la vida, cosa en verdad bien rara, y que no podia por menos de admirar á todos cuantos se habian honrado y se honraban con su amistad.

El gran secreto de esta dicha perpétua, de que tan pocos ejemplos hallamos hoy, consistia en que el señor Sebastian y la señora Mónica no habian sido nunca ambiciosos, ni habian elevado jamás sus aspiraciones á otra esfera donde se dejase percibir el olor del corcho y de las especias.

En primer lugar, el señor Sebastian era el reflejo vivo, la copia exacta de la tranquila existencia de su padre, habiendo sido este de la del abuelo del señor Sebastian, siguiendo en una progresion ascendente, que podemos llamar retrospectiva hasta el primitivo dueño y fundador de la tienda, vinculada en la familia, desde no sabemos qué generacion.

Esto quiere decir, que el señor Sebastian, á la edad de ocho años, como su padre, fué dedicado por este á la honrosa profesion de monaguillo en la vecina iglesia de San Isidro, donde se engulló no pocas recortaduras de hostias, consumiendo el sobrante de las vinageras, como es uso y costumbre inmemorial en todos los monaguillos presentes y pasados, costumbre á la que ninguno de dichos séres ha hecho traicion hasta la época presente.

Cuando el monago llegó á la edad de catorce años, fué ascendido á la categoría de mancebo en la tienda de su padre, siguiendo las tradiciones de la familia, y sin renunciar por completo á la sacristía, donde se notaba su presencia en las grandes solemnidades de la Iglesia, como Pascua de Navidad, dia del Córpus, Semana Santa, etc. en cuyas festividades enseñaba con el ejemplo á sus sucesores, hasta que estos lo hiciesen á su vez con otros, conservándose así en su fuerza y vigor las antiguas tradiciones de la clase.

A los veinte años, el jóven Sebastian, sin abandonar ni un ápice la conducta seguida por los varones de su familia, se enamoró de una honrada muchacha, cuyo padre vendia cofres y fregadores en la calle de los Estudios.

Dicha calle habia proporcionado buenos servicios á los ascendientes del señor Sebastian, por cuya circunstancia, todos los individuos casaderos de la familia, reclutaban en ella sus esposas que eran despues muy buenas madres de familia; y hé aquí por qué á la muerte del último tendero, el señor Sebastian y la señora Mónica entraron en posesion de las pelucones y de los sillones de cuero que aquel tenia en la tienda, y que eran una vinculacion de la casa.

IV.

El señor Sebastian tuvo un hijo, cosa que no dudará ninguno de nuestros lectores, por lo cual este y su cara mitad, la señora Mónica, resolvieron imitarle en esto como en todo, naciendo á los nueve meses de formado el anterior propósito, un robusto infante, que era á la sazon conocido en la sacristía de San Isidro con el nombre de Buenaventura, formando las delicias de sus honrados padres.

—El señor Sebastian, tenia á este hijo tanto cariño como á la levita azul con cuello de terciopelo que vestia los dias de fiesta para ir á misa y dar un paseito por la ronda; y la señora Mónica no le amaba menos que á su pañuelo de vicuña, y al peine de concha que habia heredado de su madre; por lo que ambos cónyuges no quisieron contrariar en lo mas mínimo la vocacion del jóven Buenaventura, vocacion que le inclinaba á la Iglesia, como se inclina el acero al iman.

Y no porque esta decision del muchacho no hubiera inspirado alguna inquietud al señor Sebastian, respecto al porvenir de su tienda, porque á la verdad que en muriendo él, no habia de ponerse á despachar almidon y azúcar su primogénito, con sus hábitos sacerdotales.

Esto fué causa de algunas conferencias entre el matrimonio, conferencias pacíficas hasta lo sumo, que siempre concluian con la siguiente frase:

Efectivamente, con esto estaba salvada la dificultad; pero cuando dieron en tal espediente, el señor Sebastian tenia cincuenta y cinco años, y cincuenta la señora Mónica, por lo que el Señor no fué servido de acceder á los deseos del santo matrimonio, librándoles por este medio acaso de una concerrada.

Ambos esposos se resignaron pues, á tener un mancebo en su tienda, no perteneciente á la familia; pero esta contrariedad estaba compensada con la esperanza de oir al jóven Buenaventura cantar su primera misa, y verlo despues en el púlpito declarando contra las pícaras ideas modernas que ya por entonces empezaban á trastornar las cabezas de la juventud.

## EXTERIOR

[illegible]

## NOTICIAS DIVERSAS

### Emigracion

[illegible]

## VARIEDADES

### La Justicia y la Caridad

[illegible]

### Arqueologia

[illegible]

## GACETILLA

[illegible]

## TELEGRAMAS

[illegible]

## SOLICITADAS

[illegible]

## SECCION COMERCIAL

[illegible]

## TELÉGRAFO MARÍTIMO

[illegible]

## DIVERSIONES PUBLICAS

### Teatro Solis

COMPAÑIA DRAMATICA

Para el Domingo 12 de Julio de 1868.

**Los pobres de Madrid**

### Teatro San Felipe

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Para el Domingo 12 de Julio de 1868.

**El loco de la Guardilla**

### ALCAZAR

### Plaza de Toros

## ADUANA

[illegible]

## REMATES

[illegible]

Por el mismo

### Remate de bacalao

En los depósitos de Aduana, edificio de los Sres. Herrera y Caparro.

[illegible]

300 y tantas cajas bacalao

Por el mismo

### Remate de pasas de higo

En los depósitos de Aduana, edificio del Sr. Herrera.

[illegible]

Por el mismo

REMATE de HILO ACARRETO

*En el patio del despacho de la Aduana—Con autorizacion de la Colecturia General*

[illegible]

### Nicolás y José Franco

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

### E. Cabral é hijos

[illegible]

### Benito Lusiardo

[illegible]

## ANUNCIOS Y AVISOS

### Multas á discrecion

[illegible]

j. 11-3p. *Manuel Ferreyra.*

### DOCTOR RAMOS

[illegible]

### EL ESCRITORIO

DE LOS SEÑORES DE LASLE Y Ca.

Se ha mudado á la calle 25 de Mayo número [illegible]

### CASAS Y TERRENOS EN VENTA

### Sociedad de Crédito Hipotecario

### DEPENDIENTE

FOMENTO

# TERRITORIAL

Considerando que de la suspension de los trabajos en la mayor parte de los talleres de la Capital, resulta para la clase obrera, una situacion mas que dificil, y visto la urgencia de poner pronto y eficaz remedio á los padecimientos de esta tan interesante parte de la poblacion, así como para evitar su emigracion; el Directorio de la Sociedad FOMENTO TERRITORIAL ha resuelto dar la mayor actividad á los trabajos de los Campos Eliseos.

AL EFECTO SE AVISA

## Á LOS JORNALEROS

SIN TRABAJO

Que desde mañana, Lunes podrán presentarse en los talleres de la Sociedad en el Paso del Molino, donde hallarán ocupacion--Montevideo, Junio 28 de 1868.

EL GERENTE.
jn. 28 15p. 3ª pág.

### Empresa del Teatro de Solis

[illegible]

### FORMULA DE LA PROPUESTA

[illegible]

# TRENWAY A LA UNION

Desde hoy primero de Julio y durante la estacion de invierno seguirá la Empresa el itinerario siguiente: De Montevideo y la Union simultáneamente todos los dias á las 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la mañana; á la 1, 2, 3, 4 y 5 de la tarde.

TARIFA DE PASAJES

| | |
|---|---|
| Carruages cerrados | 20 centésimos. |
| Idem abiertos | 10 " |

Los Domingos y dias de fiesta 20 centésimos unos y otros.

TARIFA DE ENCOMIENDAS

[illegible]

ENCOMIENDAS Ó BULTOS

| | |
|---|---|
| De 1 á 10 libras | 10 centésimos. |
| Id. 10 á 25 | 20 " |

Estas encomiendas se entregarán en las Estaciones de la Union y Plaza Independencia.

ENCOMIENDAS PARA ENTREGAR Á DOMICILIO

| | |
|---|---|
| De 1 á 10 libras | 20 centésimos. |
| Id. 10 á 25 | 30 " |

[illegible]

jl. 1º-10p.

# LA UNIVERSAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DE LOS GOBIERNOS DE LAS REPÚBLICAS ORIENTAL Y ARGENTINA.

CAPITAL, 1,000,000 PESOS M|N.

## CAJA DE PRÉSTAMOS

Adelanta fondos en cuenta corriente con garantia de valores, en papel moneda ó metálico, acciones de cualquier Banco ó Sociedad.

Gira y toma letras sobre todas las plazas de Europa.

CALLE PIEDRAS 168

# FELIX GRHONERT

DE BERLIN

DOCTOR EN MEDICINA

73--CALLE DE COLON--73

Especialidad: enfermedades de los pulmones y de la garganta. Curacion por el nuevo método de inhalacion.

# GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañia en 30 de Abril de 1868

Capital asegurado pfts. 2.635.538:45

CREACION DE CAPITALES

DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Percy, calle del Sarandí número 195 (altos).

### En la Calle 18 de Julio 195

[illegible]

VAPOR AMERICANO.

### JAMES T. BRADY

[illegible]

### PERFUMERIAS FINAS

CASA ESPECIAL

Calle del Cerrito núms. 144, 146 y 148

FRENTE AL BANCO MAUÁ

## CAJAS de FIERRO

De los renombrados fabricantes

JORGE PRICE Y MILNER É HIJO

Se venden á precio de fábrica en casa de Bell y Towers, calle 25 de Agosto números 87, 91, 93, etc. etc.

jl. 4-10p. 3ª p.

### Fomento Territorial

De conformidad con la liquidacion publicada el dia 13, todos los Sres. accionistas podrán ocurrir con sus títulos desde el Jueves 25 del presente mes en adelante, al escritorio de la Sociedad, de 12 á 3 de la tarde para recibir el dividendo de veinte y cinco por ciento, que les corresponde.

También se previene á todas las personas que se anotaron para tomar acciones de las actuales cuya suscricion quedó cerrada el dia 15 de Mayo ppdo., que deben ocurrir al mismo escritorio antes del dia 1º de Julio próximo, para pagar ó firmar lo que, corresponde y de no verificarlo, perderán su derecho.

Montevideo, Junio 20 de 1868.

El Gerente y Director—*R. Dominguez.*

jn. 21 15p. 3ª pág.

### Carga para Buenos Aires

VAPOR PAQUETE AMERICANO

«JAMES T. BRADY»

[illegible]

CAJA DE

## AHORROS

168 — PIEDRAS — 168

La Sociedad anónima LA UNIVERSAL recibe las pequeñas economias de las clases menos acomodadas de la sociedad, desde UN PESO y sus múltiplos hasta TRES MIL PESOS.

Las horas de despacho serán todos los Domingos desde las 10 hasta las 12 del dia.

j. 13-1 mes 3ª pág.

†

DOÑA CATALINA MACHÓ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 11 de Enero de 1868.

[illegible]

### 147-Calle Colonia-147.

[illegible]

*Lino Piedro Cueva.*

### SAVAÑONES

En la BOTICA DEL ANGEL, esquina de las calles Piedras y Colon, se vende el exelente «tópico» que ha tenido tanta aceptacion para la cura de los savañones los años anteriores.

jn. 27 40p. 3ª pág.

### IDIOMA FRANCÉS

MÉTODO LEXICOLÓGICO-PRÁCTICO

LECCIONES PARTICULARES

EN CASAS DE FAMILIA Y COLEGIOS

DE AMBOS SEXOS

[illegible]

### CRISTALES Y PORCELANAS

VENTAS AL POR MAYOR

[illegible]

### Carga para Buenos Aires

VAPOR PAQUETE AMERICANO

«EDWARD EVERETT»

[illegible]

### PIANOS Y ÓRGANOS

[illegible]

### Campos Eliseos

[illegible]

## AVISOS MARÍTIMOS

AGENCIA DE VAPORES

SCHUTH Y MELIAN

Calle Solis núm. 2

[illegible]

### BARRACA DE SOLIS

Calle Solis número 4.

[illegible]

*Schuth y Melian.*

### Steamboat Agency

SCHUTH Y MELIAN

[illegible]

### SERVICES MARITIMES DES Messageries Imperiales

PAQUEBOTS POSTE FRANÇAIS

[illegible]

### AGENCIA DE VAPORES

DE MIGUEL ALVAREZ Y Hno.

40—CALLE DE ZAVALA—40

[illegible]

### Vapor paquete inglés

COMERCIO DE PAYSANDÚ

[illegible]

### TODOS LOS JUEVES

[illegible]

### PARA CURUPAYTÍ

Con escala en Buenos Aires

Vapor paquete nacional

TIGRE

Capitan, Luis Caparro Risso.

[illegible]

### L. SAGORY É HIJOS

CORREDORES MARÍTIMOS

119—MISIONES—119

BUQUES Á LA CARGA

Para el Havre

[illegible]

Para Burdeos.

[illegible]

Para Amberes.

[illegible]

### LLEVA CARGA

PARA CORRIENTES Y CURUPAYTÍ

VAPOR ARGENTINO

ROSA

Capitan Alonso Caparrio

para cuyos puntos saldrá el Martes 14 del presente mes de Julio.

Para mas pormenores ocúrrase á la Agencia, calle Solis, núm. 2. *Schuth y Melian.*

### Para Valparaiso y Lima

PASAGEROS Y CARGA

[illegible]

### Vapor Villa del Cerro.

[illegible]

### Para la Colonia

[illegible]

### Whurtinch

[illegible]

### Para Génova

[illegible]

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA
# COMPAÑIA ARGENTINA
DE
SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
AUTORIZADA
por Superior Decreto de 19 de Octubre de 1860
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES
Escritorio, calle de la Reconquista núm. 93
En Buenos Aires

DIRECTORES:
Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
» » Juan Anchorena, *Vice-Presidente.*
» » Enrique Ochoa.
» » Manuel S. de Zumaran.
» » Eduardo Lumb.
» » Vicente Casares.
» » Jacobo Parravicini.
GERENTE.
» » Francisco P. Moreno.
AGENTE EN MONTEVIDEO
D. Agustin de Castro, escritorio en el vestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas aun que no sean suscritores á la Bolsa.

# EL ESTABLECIMIENTO
DE LA IMPRENTA DE «EL SIGLO»
# SE ALQUILA
PARA CUANDO SE DESOCUPE, EL 15 DE JULIO

Consta de una casa espaciosa, con piezas á la calle y con un gran taller, almacen ó sala de 11 varas por 7½.

Puede aprovecharse muy bien para una casa de comercio por mayor ó un registro con depósito en la propia casa, un almacen ó alguna otra industria como carpinteria, muebleria, ó para depósito, ó para un colegio.

La casa tiene lugar, aljibe y todas las comodidades requeridas de limpieza y ventilacion.

Dirigirse á D. Adolfo Vaillant de las Cámaras Num 35 en los altos.

## Se arrenda un campo.

Compuesto de una y media suerte próximo á Mercedes en el Departamento de Soriano con poblaciones, tierra buenas aguadas; tambien se venden las haciendas existentes en él. Para tratar ocurrir á la casa de los Sres. Herrera y Vazquez en Mercedes.

j. 1-3p.

COLECCION
DE
# EL SIGLO
COMPLETA

En la calle Washington núm. 81 hay una en venta.

m 15-perm.

BARRACA
# DEL PONTON
DE MARQUEZ MARENCO Y CASONI
SUCESORES DE
GIOSUE BONOMI
Calle de la Agraciada núms. 32 y 34
(AGUADA)

Maderas, caoba y jacarandá en chapas, tierra romana, baldozas, tejas, piedras para veredas, postes, alambre para cercos, fierro galvanizado, zinc, sal, carbon de piedra, etc.

ab 2 5-perm.

# ALFALFA
DEPÓSITO
Calle del Uruguay núm. 174

## ANTONIO CANAVERO
SANGRADOR
65—Calle del Uruguay—65

Ofrece sus servicios al público tanto de dia como de noche en todo lo que corresponde al ramo de flebotomía.

En dicha casa se hace toda clase de trabajos de pelo como cadenas, anillos, pulceras, cuadros de pensamientos, sepulcros con las letras que le corresponden del mismo pelo; garantido á precios módicos. *m. 14-perm.*

LA
# ALIANZA
EMPRESA DE DILIGENCIAS ENTRE
PAYSANDÚ Y TACUAREMBÓ

Tocando en Puntas de Sacra, Puntas de Sacurutú, Puntas de Arroyo Grande, Puntas de Averías, Puntas de Juan Tomas, Salsipuedes Grande, Arroyo Malo y Batoví.

Viages semanales:

Saldrán de Paysandú todos los Lúnes á las 6 de la mañana y de Tacuarembó todos los Jueves á la misma hora.

Para mas pormenores ocúrrase á las Agencias donde se encuentra la tarifa de pasages y encomiendas.—En Tacuarembó, Sr. D. Juan B. Oliva.—En Montevideo, señores D. Manuel L. Barreto y Ca., calle Piedras 110 y en Paysandú al Agente principal D. Francisco Sinistri, «Gran Hotel de la Paz». jl 2 perm.

DEPÓSITO
## DE SANGUIJUELAS
170—Rincon—170
Se venden por mayor y menor
f 16-perm.

## Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, seria conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, y evitar así cualquier falsificacion que pudiera haber.—Montevideo, Julio 1º de 1867.—El Gerente.

jl. 1 perm.

## GRAN FÁBRICA DE ZUECOS
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m 18-perm.

## Mensagerias Industriales

En la carrera de Maldonado San Cárlos y Rocha de José Moreno y Ca. salen para dichos puntos de Montevideo, los dias 4, 9, 14, 19, 24, 29. Agencia plaza Independencia calle del 18 de Julio nº ... —El Gerente.

m. 26 meses.

## Inglés, Francés y Dibujo
ALPH. F. SAINT-MARS
PROFESOR
Calle de las Piedras núm. 161
Cuarto núm. 4, en los altos.

## UN HERRERO

Se necesita uno capaz de regentear un taller de carruages en las MENSAGERIAS ORIENTALES.

El que interese en esta colocacion, prévio informe de su capacidad será recibido con una buena mensualidad.

jl. 10 15p.

## En la carrera de Rocha

jl. 8-6p.

## Don Lorenzo Vignollo

jl. 16 5p.

## Se vende ó se alquila

En el Carmelo la panaderia sita en la esquina de las calles Gesto y Uruguay. Hay 16 piezas, patio, aljibe, corredores y los demás útiles que constituyen un buen establecimiento. Ocurrir á la misma.

jl. 13 1 mes.

## Estudio de Abogado

jl. 4 8p.

## SANGUIJUELAS

Se venden por mayor y menor calle del Cerro núm. 125.

## ARSÉNE ISABELLE
Profesor de contabilidad comercial
150—CALLE DEL SARANDI—150

jl. 1º-15p.

## Fomento Territorial

jl. 8-7p.

## Don Volcy Boutinet

jl. 5-5p.

**Botica italiana**

jl. 7-3p

**Contra-aviso** Don Volcy Boutinet, ...

jl. 8-3p.

**Al público**

jl. 1º-12p.

**Atencion**

jl. 19-1 mes.

**Lecciones**

**Judicial**

**Al público**

**Un aleman**

**Al comercio**

**Educacion**

**Edicto judicial**

**Se vende**

**Oficial hojalatero**

**Se alquila**

**Alerta carreros**

**Al comercio**

**Judicial**

**Casa**

**Maquinista**

**Mulas**

**Convocatoria**

**A Repartiçao**

**Chacra**

**Al comercio**

**Colchonero**

**Costureras**

**Don M. L.**

**Oficial confitero**

**Prevencion**

**Al comercio**

**Edicto**

ATENCION
## ZAPATERIA DE BERGALLI
270—CALLE 18 DE JULIO—270

Botines para hombre superiores de dos zuelas á 3.50, id de una zuela á 3 y 3.20, para señora, niñas y varones, á los precios mas bajos de plaza, zapatos abotinados de lana para señora de 1$ á 1.50.

jn. 28-15p.

## VIDRIERO
## VIDRIERO
## VIDRIERO

Se necesita uno que sepa bien su oficio y dé garantida conducta; dirijirse calle 25 de Mayo núm. 272, (se prefiere italiano.)

jn. 27 15p.

## Banco de Lóndres
## Y RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha se reciben depósitos *en oro sellado* con la obligacion de devolver en la misma especie. —Montevideo 17 Junio 1868.

jn. 18—1 mes.

## PROFESOR
CALLE BUENOS AIRES 122.

jl. 3 8p

## Don Volcy Boutinet

Llamando sus acreedores por el diario desde el 14 de Mayo ppdo. para que vengan á cobrar sus cuentas en el Hotel Americano donde habita provisoriamente, no quiso hacerse cargo de las cuentas del establecimiento que dirigia en la calle Isla de Flores 88 y que fué vendido á otra sociedad como consta en el acta de venta pasada el 23 de Octubre de 1867 escribania del Sr. Sanchez; pero si sus cuentas particulares—*Volcy Boutinet.* jl. 5 5p.

## SE ALQUILA

jn. 23 5p.

## SE ALQUILA

Una casa de 9 piezas, con dos hermosos patios, á mas tiene hermosas pinturas á la fresca, parras, enredaderas y flores cual si fuese una casa de campo. Se halla al centro. Los interesados dirigirse calle 25 de Agosto núm. 126—Montevideo, Julio 1º de 1868. jl. 2-15p.

## Sociedad Plaza de Toros

La Comision Directiva de dicha empresa llama á propuestas para el arrendamiento de la plaza por el término de tres años, bajo las condiciones siguientes:

1ª. Las propuestas deberán presentarse cerradas dentro del término perentorio de ocho dias, en la calle del Rincon núm. 181, y serán abiertas en presencia de los interesados el dia 13 del corriente á las 6 de la noche en punto.

2ª. Dichas propuestas deberán contener el precio de cada mensualidad, y la garantía para la efectividad del pago.

3ª. El Directorio entregará la plaza en el estado en que se encuentra, siendo de cuenta del empresario el pago de las reparaciones que demande, las que quedarán á beneficio de la Sociedad.

4ª. El proponente deberá entregar adelantado una cantidad que no baje de cuatro mil pesos (4,000) y en cuanto al excedente se arreglarán plazos convenientes.

5ª. Las demas condiciones se estipularán en el respectivo contrato de arrendamiento.

6ª. No se abrirán las propuestas si se presentasen en número inferior á tres, y el Directorio aceptará de ellas la que considere mas conveniente.—Montevideo, Junio 1º de 1868.—*La Comision.*

jl. 7-5p.

ENFERMEDADES
DE LAS
## MUJERES
DR. POYET

Anemia, clorosis, hidroemia, amenorrea, leucorrea, neuralgia histerismo, alteraciones de la sangre, afecciones nerviosas etc etc.

Consultas de las 11 á las 1 y de las 3 á las 5.
Hotel de la Paz calle de las Piedras 111, cuarto núm. 6.

a. 25 3 meses.

## SE NECESITAN
Cigarreros de papel y repartidores, Arapey núm. 42.

jl. 8 6.

## Al respetable público

Agua maravillosa. La que suscribe tiene el honor de ofrecer al respetable público y en particular á las señoras y señoritas de esta respetable sociedad que por tantos años ha favorecido con sus composiciones químicas para hermosear el cutis al pueblo de Buenos Aires, comunica una composicion para quitar el paño, pecas y toda erupcion cutánea como igualmente un aceite para hacer crecer el pelo y para su conservacion, como igualmente la que suscribe se ofrece á teñir el pelo con la mayor perfeccion tanto en su casa, calle del Cerro núm. 164, como en las casas particulares que gusten favorecerla.

NOTA—Tambien ofrece una pomada para curar el herpes radicalmente. Tambien se trabaja de modista. jl. 2 10p.

## Banco Italiano

Se invita á los Sres. Accionistas para la reunion general extraordinaria que tendrá lugar el 15 del corriente á la una del dia para tratar sobre lo que dispone el artículo 36 de los estatutos—Montevideo, Julio 7 de 1868—*F. I. da Costa Guimaraens*—Gerente principal. jl. 8 5p.

COLEGIO
## FRANCÉS-ESPAÑOL
PARA NIÑOS
CURSOS ESPECIALES
De las 6 á las 10 de la noche
22 — CALLE DE MALDONADO — 22
jl. 8-1 mes

LIBRERIA
## MARICOT

El abajo firmado propietario de la casa de libreria sita calle del 25 de Mayo núm. 235 dirigida por el señor Alfredo Morin, haciendo el balance de dicha casa, ruega á todas las personas que tengan cuentas pendientes como á los que tienen mercancias en consignacion de presentarlas en los quince (15) dias de la fecha, pasado ese término no se oirá reclamaciones ninguna—Montevideo, 1.º de Julio de 1868—*Ed. Maricot, A. Morin.* jl. 1.º—15 p.

ALBERTO LUSERNA
## AGRIMENSOR DE NÚMERO
Calle Treinta y Tres núm. 189.
jl. 7 perm.

## COMO ORO
Se reciben las obligaciones
de jornales del Fomento Territorial
EN EL
## HOTEL MALAKOFF.
jl.5-15p.

## Para la campaña

En este establecimiento hay en venta tipos muy baratos y en buen estado, sea cual fuera la cantidad.

Se hacen surtidos de todo lo preciso para una imprenta de campaña, calculando un costo sumamente limitado.

Dirigirse al Gerente de esta casa. m. 9

## Archicofradia del Santisimo

El viérnes diez del corriente á las seis de la tarde tendrá lugar la eleccion de la Junta Directiva para el presente año, con arreglo al art. 1º de la Constitucion.

Se invita á todos los hermanos que con sujecion á dicho artículo deben prestar su voto.—Montevideo, Julio 6 de 1868.—El Secretario. jl. 7

## Ferro-carril C. del Uruguay

Por acuerdo del Directorio de fecha 3 del corriente ha sido separado de la direccion de los trabajos de este Ferro-carril, por convenir así á los intereses de la empresa, el ingeniero residente Sr. D. Jorge Vald Hansen, quedando reemplazado en su puesto provisoriamente por el Sr. Ingeniero D. Juan Pinson.—Montevideo, Julio 4 de 1868—El Administrador, *Renan E. Rodriguez.* jl. 5-4p.

## L. CASATI Y Ca.
ALMACENES
DE
# FERRETERIA
VIDRIOS, CRISTALES
Y ESPEJOS DE TODO TAMAÑO Y ESPESOR

Se halla tambien un estenso y variado surtido de Ferreteria, Cristaleria, Molduras doradas, Grabados ingleses, Pinturas, Porcelana, Vistas, Cuadros, Loza, Estampas, Litografias y artículos de escritorio y dibujos.

Además hallarán tierra romana, mármol negro de Varenna, cigarros suizos, coñac, etc.

Cabe á la sociedad la satisfaccion de contar con los siguientes talleres:

Importante y acreditada fabrica de filtros del mas moderno sistema.

Depósitos, etc., para agua ú otros liquidos.

Carretillas de mano, baules y cajas.

Almasones para piedras, astas de bandera, taburetes y cajas, herramientas, tejido de todo tamaño, sedasos, cernidores de alambre, sarandas, jaulas, trampas, etc.

Se endora de nuevo y se remodernan marcos, se retocan cuadros al óleo, embarnizan marcos imitando toda clase de madera.

Se hacen inscripciones sobre madera y vidrio ó cristal, se fabrican letras doradas ó varnizadas.

Se hacen galerias para cortinado y se encargan de colocarlas como igualmente los espejos y cuadros.

Se colocan vidrios, se encargan de empapelar y pintar sea al aceite ó á la fresca.

Todo con regularidad y perfeccion, como en precios módicos.

Los interesados dirijanse:

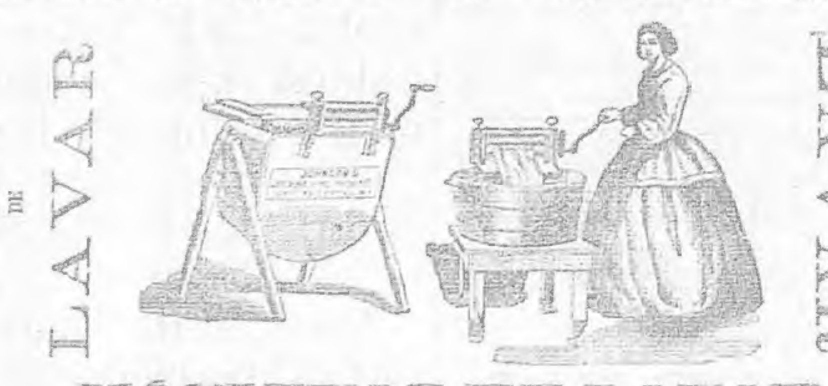
Calle 25 de Agosto núm. 130, á los fondos (Cubo del Norte.)

Calle del Rincon núm. 167.

Calle del Cerro núms. 94, 96 y 98.

Calle 25 de Mayo núm. 272. jn. 21 perm.

# MAQUINAS
DE
## LAVAR Y SECAR




MÁQUINAS DE LAVAR
DEPÓSITO NORTE-AMERICANO
LE-BAS RODRIGUEZ
Esquina de Cerrito y Zavala

# ORO Y PLATA
POR
MONTEVIDEANO
ITALIANO
NAVIA
ORIENTAL
MAUÁ
Se vende plata boliviana y española
PARA CAMBIO
FRENTE AL BANCO ITALIANO
50—Calle Zavala—50

## NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL
PILDORAS del Doctor CAZENAVE







## FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA GAGANCHA
ENCERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de patio
CARPAS para ejército de todos tamaños.

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
JARABE DE RABANO IODADO
GRIMAULT Y Cª FARMACEUTICOS EN PARIS

## COMO ORO
SE RECIBEN LAS OBLIGACIONES
DE JORNALES DEL FOMENTO TERRITORIAL
EN LA
## LICORERIA
J. DEBERNOCCHI
136—CALLE DEL CERRITO—136
jl. 10 15p.

**El abajo firmado**

**Mucama**

## Sociedad de tiro Suizo.

Se ruega á los señores miembros y á los que quieren suscribirse de asistir á la asamblea general que tendrá lugar el domingo 5 del corriente á la una de la tarde en la casa al lado de la quinta de las Albahacas—*La Comision.* jl.5-7 p

## VOLANTA

Se vende una en muy buen estado de 4 ruedas.
El interesado puede dirigirse calle del Cerro núm 94.
jl. 2-1 mes.

## A LOS FUMADORES

En general y á mis favorecedores en particular, les participo, que dedicado esclusivamente á estudiar las necesidades y gusto de los consumidores del Rio de la Plata, y por la práctica adquirida en mas de un año de permanencia en el país, encargué á la Habana cigarros, cigarrillos y otros efectos que llenen las condiciones deseadas por su calidad, clases y colores, los que acabo de recibir recientemente y tengo el gusto de ofrecer á los compradores así en plaza como en depósito.

Al mismo tiempo participo al público que con esta fecha he establecido dos cigarrerias, una titulada

FLOR DE LA HABANA

en la calle del 25 de Mayo esquina á la de Zavala, y la otra

FLOR DE CUBA

en la calle de los Treinta y Tres (núm. 91, donde hallarán los fumadores, á por mayor y menor, el mismo surtido á precios sumamente módicos.

El escritorio en la calle del Cerrito núm. 186.
jl. 7-15p. *Francisco Llanilla.*

## GRAN MEDALLA
DE
PRIMERA CLASE

Papel químico, antiasmático de Ricon solo depósito autorizado en Montevideo Botica de la Bolsa, Calle de las Piedras 157.

En la misma Botica se encontrará siempre disponible á toda hora un Médico para las personas que necesitan. jl. 4 1 mes.

## Para diligencias de campaña

Se venden treinta caballos gordos invernados á grano, á cinta... jl. 9 1 mes.

## Schweiz Schutzen Verein

General versammlung Sonntag den 12ten. July nachmittags 2 uhr in del Quinta Château des fleurs in der Aguada.

## Société de tir Suisse

Assemblée générale le dimanche 12 de Juillet à 2 heures de l'après midi, dans la quinta Château des fleurs à l'Aguada. jl. 9-4p.

## AL RECUERDO
CASA ESPECIAL
DE LUTO Y GÉNEROS BLANCOS
CAMISERIA Y BONETERIA
Calle 25 de Mayo núm. 148
Oc. 30—perm.

CONSULTACION
DE
## BARAJAS
POR UNA SEÑORA
151 — Calle de los Andes — 151
jl. 9-4p.

## Pasto y Alfalfa

jn. 16 1 mes.

## ERGOTINA
GRAGEAS DE ERGOTINA
DE BONJEAN
*Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.*

Ellas son usadas con el mayor suceso por los mas celebres medicos Europeos contra todos los *flujos de sangre*, las *gargajeadas de sangre, disenterias y diarreas cronicas* — los cuales ellas curan en algunos dias — contra las *obstrucciones* y las *derrames de sangre de las señoras.* Son, por su accion energica sobre la circulacion, uno de los mejores remedios para curar las dolencias del pecho.

*Deposito:* Farmacia Labélonye y Cª, 99, rue d'Aboukir. — Paris.

Depositos en *Montevideo*, en la Drogueria de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y en la de Cranwell y Cª.

## GRAGEAS DE CUBEBINA
DE LABELONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos (uretritis ó gonorreas), aun en los casos en que la copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las experiencias públicas hechas en el *hospital del Val-de-Grâce* de Paris por el profesor Deiruelles, que para acabar con un corrimiento se necesitaran 150 á 160 grageas tomadas en 10 ó 12 dias.

Depositos en *Montevideo*, en la Drogueria de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y en la de Cranwell y Cª.




Este precioso Purgante vegetal, tan cómodo como grato al paladar, es el medio mas seguro para destruir los ESTREÑIMIENTOS, las NEURALGIAS mas rebeldes, la BILIS, y las FLEMAS. Es soberano contra la GASTRITIS, INFARTOS, CATARROS, ASMAS, DOLORES, GRANULLIDOS, JAQUECAS, la GOTA y los REUMATISMOS. El mérito de las PILDORAS CAUVIN puede resumirse en estas palabras: RESTABLECER Y SOSTENER LA SALUD.

En Montevideo: V. Garaicochea, W. Cranwell y Cª y Las Cases.
En Buenos-Ayres: A. Demarchi y Hs.

## PATE GEORGE

AL
## CORSÉ ORIENTAL



113—Calle Ituzaingo—113

Los deudores á este establecimiento por conformes y cuentas ya vencidas, son rogados á pagar hasta el dia 25 del corriente, concluido el plazo se publicarán sus nombres—Montevideo, 7 de Julio de 1868—*Mme. Camille.* jl. 8-10p.

## Banco Comercial
Balance en 30 de Junio de 1868.

ACTIVO.

| | | |
|---|---|---|
| Caja: Existencia en metálico | $ 265,615 64 | |
| Oro á recibir de Rio Janeiro | » 27,000 | |
| Billetes del Banco Mauá y Cª | » 18,130 | |
| Idem de otros Bancos | » 17,409 58 | $ 318,155 22 |
| Acciones: valor de acciones á suscribir | | » 657,600 |
| Cuentas corrientes: saldos á favor del Banco | | » 981,276 81 |
| Obligaciones á cobrar: valor de títulos á recibir | | » 265,311 17 |
| Muebles y enseres de oficina | | » 11,561 97 |
| Diversos deudores | | » 1,038,507 39 |
| | | $ 3,253,432 59 |

PASIVO.

| | |
|---|---|
| Capital | $ 1,600,000 |
| Emision: billetes en circulacion | » 87,348 70 |
| Cuentas corrientes: saldos en contra del Banco | » 497,814 46 |
| Diversos acreedores | » 1,068,239 43 |
| | $ 3,253,432 59 |

Montevideo, 7 de Julio de 1868.
Pp. del Banco Comercial—
Vº Bº—Toribio. *J. G. Ingouville.*
jl. 8-20p.

## Banco de Lóndres
Y RIO DE LA PLATA
SUCURSAL DE MONTEVIDEO
BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1868

ACTIVO.

| | | |
|---|---|---|
| Valores á cobrar | | 1 541,000 20 |
| Cuentas corrientes | | 553 002 78 |
| Diversos deudores | | 318 421 |
| Caja—Existencia en efectivo | 259,870 81 | |
| Id Id. de oro en el Puerto | 313,280 36 | 573,151 17 |
| | | $ 2,985,755 15 |

PASIVO.

| | |
|---|---|
| Capital realizado | 1 000,000 |
| Cuentas corrientes | 241 457 35 |
| Diversos acreedores | 1,687,447 80 |
| Emision en circulacion | 56 850 |
| | $ 2,985,755 15 |

S. E. ú O.
Montevideo, Julio 2 de 1868.
V. Bº. *T. H. Jones*—Gerente
jl. 3 20p.

## Banco Navia y Ca.
Balance del mes de Junio de 1868

ACTIVO.

| | | |
|---|---|---|
| Caja: en oro | $ 82,947 52 | |
| Id billetes Mauá y Cª | » 287,000 | $ 369,947 52 |
| Deudores por cuenta corriente | | » 1,113,176 11 |
| Obligaciones á cobrar | | » 317,462 49 |
| | | $ 1,800,586 12 |

PASIVO.

| | |
|---|---|
| Capital | $ 300,000 |
| Acreedores por cuenta corriente | » 1,345,630 12 |
| Emision, billetes en circulacion | » 154,956 |
| | $ 1,800,586 12 |

Montevideo, Julio 3 de 1868.
*Pp. Navia y Ca.—L. A. Ribeiro*
VºBº—Gard. jl. 9 8p.

## Al señor Marquez

Me apresuro á contestar al contra-aviso publicado por dicho señor, persistiendo en cobrarme una cuenta de 355$, que hoy hallase aumentada con el 1 por ciento mensual, hasta el dia del pago; cuyo arreglo está en efecto firmado por mí el 15 de Marzo último y formulado como lo estaba el que le remití el 14 de Junio de 1867; (que me dice habérsele sido sustraido), reconociéndolo acreedor del establecimiento que tenia á su cuidado.

Visto que el 23 de Octubre de 1867, este establecimiento fué comprado por una nueva sociedad que aceptaba esta deuda (como se probará); que el Sr. Marquez siguió siendo empleado de esta sociedad hasta Mayo último; que el 13 de Abril, demandado ante el Juez de Paz de la 4ª Seccion, he reconocido la validez de ese arreglo, haciendo conocer mis motivos y estimulándolo á perseguir el pago como de derecho, sin perjuicio de quedar en el establecimiento donde todavía permanece.

He ahí las esplicaciones que he creido deber dar al público para sincerarme.—Montevideo, Julio 8 de 1868—*Volcy Boutinet.*

jl. 9-3p.

88—PIEDRAS—88
FRENTE AL HOTEL ORIENTAL
## MUEBLERIA Y TAPICERIA
ALEMANA
DE
GERMAN ENGEL Y Cª
SURTIDO
A
PRECIOS ACOMODADOS
j. 14 1 mes.

COGNAC
# HENNESSY
IMPORTADO
POR
LEDESMA HERMANOS
A BUENOS AIRES, MONTEVIDEO Y ROSARIO

Hay en venta, depósito permanente—En casa de: Teodoro Reissig y Ca., calle Cámaras 86 y 88.

jn. 10 1 mes

## Fomento Montevideano

La cobranza de la 7ª cuota de 10 % empieza el 1º de Julio, terminando el 20 del mismo—*Los Gerentes.* jl. 3 15p.

## Loteria de la Caridad
PREMIO MAYOR
15,360 pesos papel Mauá.

Los billetes se venden á papel Mauá, se pagan los premios á papel Mauá, La loteria se compone de 9 millares y 500 suertes.

Se juega el 11 de Julio
Montevideo Julio 4 de 1868.
jl. 5—6 pub.

# ZUEQUERIA
SE VENDE

La acreditada Zuequeria sita en la calle Norte del Mercado 17 por ausentarse su dueño del país—La casa es muy acreditada y hace muy buenos diarios, para tratar ocurrase á la misma.

jl. 10 8p.

## Ferro-carril C. del Uruguay

Se ruega al público suspenda su juicio respecto á la resolucion tomada por el Directorio con fecha 3 de julio, hasta la publicacion de mi contestacion—*J. Vald Hansen.* jl. 7-4

## AGUA DIVINA E. COUDRAY



LLAMADA AGUA DE SALUD

Perfume esquisito, extracto de las flores para blanquear, refrescar y hermosear el cutis, quitar las manchas y arrugas de la cara y conservarle constantemente la frescura de la juventud. Tambien inapreciable para baños, cuidados de la boca, fricciones, dolores de cabeza, quemaduras y contusiones y en fin para preservar de la peste y del cólera morbo.

Preparada por E. COUDRAY, Perfumista
13, rue d'Enghien, Paris

Para la venta por Mayor, único depósito en Montevideo
Casa de Victor ... ERALLES
140 y 142, calle Cerrito, Montevideo.